*CT BOS YHDP Acuerdo de Ocupación de Viviendas para Participantes en Crisis*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Instrucciones para utilizar el contrato de ocupación de viviendas para personas en crisis de YHDP

***Completar el Acuerdo de Ocupación***

El HUD exige que todos los proyectos de viviendas de transición del Continuidad de la Atención de Connecticut (CoC), por sus siglas en inglés) firmen acuerdos de ocupación con los participantes. El Balance del Estado de Connecticut (CT BOS) Proyecto de Demostración de Desamparo Juvenil (YHDP) Vivienda para la Crisis se considera Vivienda de Transición por el HUD, y, como tal, debe ejecutar Acuerdos de Ocupación de Participantes con todos los jóvenes a su entrada en un Proyecto de Vivienda para la Crisis YHDP.

El Acuerdo debe ser completado por el joven y un representante autorizado de la Agencia Proveedora de Viviendas para Personas en Crisis en los siguientes momentos: al ingresar a un Proyecto de Viviendas para Personas en Crisis de YHDP y mensualmente después del vencimiento del plazo inicial de 60 días.

Cada acuerdo firmado debe conservarse en el expediente del participante. Se proporcionará al participante una copia del Acuerdo de Ocupación del Participante y de los documentos enumerados en el acuerdo. Para garantizar el compromiso de los jóvenes y la comprensión de los términos del Acuerdo de Ocupación por el Participante, asegúrese de que el personal revise el acuerdo con los jóvenes antes de firmarlo. Por favor, asegúrese de que el personal también revise con los jóvenes todos los documentos enumerados en la página tres que se proporcionan cuando un joven entra en el programa.

***Modificación del Contrato de ocupación del participante***

El Contrato de ocupación del participante contiene secciones que deben modificarse para el uso del programa. Estas secciones aparecen en texto rojo, y la información aplicable debe incluirse en el espacio designado. Las modificaciones adicionales deben reducirse al mínimo. Todas las modificaciones adicionales deben ajustarse a los requisitos de HUD, DOH y CT BOS. Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con el equipo de CT BOS en [ctboscoc@gmail.com](mailto:ctboscoc@gmail.com)

**[Nombre de la agencia proveedora de alojamiento para personas en crisis]**

**[Nombre del programa de alojamiento para personas en crisis de YHDP]**

Acuerdo de Ocupación del Participante

Este Acuerdo de Ocupación del Participante describe los términos de su estadía, **Nombre del Participante**, mientras viva en el Nombre del Programa. Nombre del Programa es un programa de Viviendas para Crisis que proporciona asistencia de vivienda temporal a jóvenes (18-24 años) que cumplen con la definición de personas sin hogar del Continuo de Atención. La asistencia de vivienda temporal, por lo general, se proporcionará por un tiempo máximo de 60 días. Ese período de 60 días finaliza el (INSERTAR FECHA). La asistencia más allá de esa fecha sólo puede proporcionarse mes a mes y requiere la renovación de este acuerdo. Durante su estancia, el personal ayudará a encontrar una vivienda permanente y/o los servicios de tu elección

**Como participante, entiendes lo siguiente:**

* El encargado de su caso se reunirá contigo regularmente, por lo general, al menos una vez a la semana. Aunque tu participación en los servicios es voluntaria y no es un requisito para recibir la ayuda de vivienda para crisis, se recomienda encarecidamente tu participación activa para ayudarte a encontrar una vivienda permanente y/o ponerte en contacto con otras ayudas.
* Las viviendas para crisis son temporales. Tu encargado de caso trabajará contigo para crear un plan de estabilidad de vivienda centrado en ayudarte a conseguir rápidamente otro lugar seguro donde vivir. El encargado de tu caso te ayudará a desarrollar este plan y a actualizarlo periódicamente. Tu encargado de caso revisará tu plan y todas las actualizaciones contigo antes de que lo firmes. Puedes elegir hacer cambios en tu plan en cualquier momento y por cualquier motivo. El plan pretende ayudarte a conseguir una vivienda, más dinero y alcanzar tus propios objetivos.
* Puedes dejar el programa en cualquier momento y por cualquier motivo. Si decides abandonar el programa, comunícaselo inmediatamente al personal del programa. Si decides irte, tu habitación/cama puede ser ocupada por otra persona y es posible que no puedas volver.
* A menos que se nombre a otra persona en este acuerdo, sólo tú puedes quedarte en la habitación o cama que se te ha asignado. No puedes invitar a nadie más a alojarse contigo. No puedes aceptar dinero de nadie para utilizar tu habitación/cama. Es posible que el programa te asigne compartir habitación con otra persona.
* Puedes decidir por usted mismo a quién consideras miembro de tu familia. Si decide vivir con otra persona o personas a las que consideras de la familia y el programa no puede alojar a esas personas, el personal del programa te ayudará colaborando con la Red de Acceso Coordinado local para encontrar un alojamiento temporal o permanente para tu familia.
* El programa está obligado a obtener cierta información y/o documentación para poder proporcionarte la ayuda de vivienda para crisis. Debes proporcionar toda la documentación y/o información que requieran los financiadores del programa.
* El programa está obligado a ayudar a los niños en edad escolar y a los jóvenes adultos a recibir servicios educativos. Tú decides si quieres ir a la escuela. Si estás interesado, un miembro del personal del programa trabajará contigo y/o con otros miembros de tu familia para que te matricules rápidamente en la escuela y recibas servicios que te ayuden a tener éxito en la escuela.
* Si tienes una discapacidad y, por ello, necesitas cambios en las instalaciones de la vivienda para crisis o en la forma en que este programa te ayuda, háznoslo saber. Esto se llama "adaptación razonable".

**Como proveedor de viviendas para crisis, no podemos:**

* Discriminarte por motivos de raza, color, nacionalidad, religión, sexo, situación familiar, discapacidad, edad (excepto menores), condición de veterano, fuente legal de ingresos, orientación sexual o identidad/expresión de género. Esto incluye
* No denegarte la igualdad de acceso a la ayuda para la vivienda por tu orientación sexual, identidad de género o estado civil, reales o percibidos.
* Garantizar que se te atiende de una manera y tienes acceso a unas instalaciones acordes con tu identidad de género.
* No discriminarte por motivos de religión, creencias religiosas, negativa a tener creencias religiosas o negativa a asistir o participar en prácticas religiosas.
* No denegarte la ocupación y/o los servicios si tienes una discapacidad, ni poner condiciones a tu ocupación o servicios porque puedas necesitar una adaptación razonable.

**A continuación se indican los motivos por los que se te puede exigir que abandones el programa:**

* + Si decides vivir en otro lugar: el programa debe ser tu única residencia.
  + Si has mentido o proporcionado información falsa y dicha información influye en tu elegibilidad para el programa, por ejemplo, si mientes acerca de tu edad.
  + Ausencia del proyecto de vivienda para crisis durante más de 24 horas sin la aprobación del personal del programa.
  + Si adoptas un patrón de comportamiento que pone en peligro la salud, la seguridad o perturba la vida de otros residentes.
  + Si tienes y/o amenazas con un comportamiento abusivo o violento hacia el personal de la Agencia Proveedora de Viviendas para Crisis.
  + Si posees y/o usas un arma en las instalaciones.
  + Si vendes, distribuyes o fabricas drogas y/o participas en otras actividades delictivas en las instalaciones.
  + Si no presentas la documentación requerida por los financiadores: el personal intentará en varias ocasiones explicarte los requisitos y te ofrecerá ayuda para reunir los documentos necesarios.

Si decidimos pedirte que te vayas de este programa, te daremos una lista por escrito de las razones. Tiene derecho a apelar esta decisión. Si te pedimos que abandones el programa, también te diremos cómo puedes apelar esa decisión. Si alguna vez consideras que has sido tratado injustamente por este programa, puedes presentar una queja. Si necesitas ayuda para determinar dónde o cómo presentar una queja, puedes ponerte en contacto con el equipo de CT BOS por correo electrónico (ctboscoc@gmail.com) o por teléfono llamando al (917)449-3918.

**Tienes derecho a ciertas protecciones en virtud de la Ley de Violencia contra las Mujeres (VAWA):**

* + No te pediremos que te marches por el comportamiento violento o amenazante de otra persona hacia ti o un miembro de tu familia, incluso si el comportamiento de esa otra persona perturba a otros residentes o al personal, causa condiciones inseguras en el programa o da lugar a la intervención de la policía.
  + No te pediremos que te marches si alguien que te está maltratando o amenazando a ti o a un miembro de tu familia participa en actividades delictivas.

Si has sido amenazado o has sufrido violencia o malos tratos por parte de otra persona, la agencia proveedora de vivienda para crisis puede pedirte que completes un formulario indicando que esto ha sucedido. Este formulario ayudará a protegerte. Tendrá al menos 14 días para completarlo. Si no entregas el formulario u otros documentos de apoyo, es posible que no obtengas las protecciones descritas anteriormente. La información que nos proporciones en este formulario será estrictamente confidencial, a menos que nos des tu permiso o que la ley nos obligue a dársela a otra persona.

Si has sido amenazado o has sufrido violencia o abusos por parte de otra persona, el personal del programa puede ponerte en contacto con servicios que te ayuden a mantenerte a salvo.

**La agencia proveedora de vivienda para crisis te proporcionará los siguientes documentos cuando entres en el programa:**

* Acuerdo de ocupación del participante en el YHDP
* Declaración de derechos del participante en CT BOS
* Folleto informativo sobre los riesgos del plomo
* VAWA Notificación de Derechos de Ocupación
* Formulario de certificación de incidentes de violencia doméstica
* Procedimiento de quejas de la agencia proveedora de viviendas para crisis
* Normas del programa

Al firmar este Acuerdo de Ocupación del Participante, reconoces que:

* + has recibido los documentos mencionados anteriormente;
  + has leído y estás de acuerdo con los términos enumerados;
  + un miembro del personal ha revisado todos los materiales contigo y te ha dado la oportunidad de hacer preguntas.

Se te entregará una copia firmada de este Acuerdo de Ocupación del Participante**.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **Nombre del Participante** |  | **Firma del Participante** |
|  |  |  |
|  |  | **Fecha** |
|  |  |  |
| **Nombre del Personal Authorizado** |  | **Frima del Personal Autorizado** |
|  |  |  |
|  |  | **Fecha** |